



## ARCHIVO MUNICIPAL

# Getafe: Ciudad o Villa

Isabel Seco Campos  
Archivera Municipal

**E**l término villa tiene básicamente una sola acepción, si bien con alguna variante producto de matices históricos. Se trata de una población que ha recibido a lo largo de la historia ciertos reconocimientos explícitos del rey o del señor feudal. El reconocimiento puede ser solamente del título, o contener determinados privilegios como el de celebrar ferias o mercados, o como era bien frecuente estar libre de impuestos. En algunos casos le ha sido concedida con posterioridad la categoría superior, la de ciudad. Siempre está documentado el otorgamiento en privilegios o en algunos casos en los propios fueros. En general son títulos medievales y de la Edad Moderna, aunque también los hay contemporáneos. No son pocos los que el privilegio medieval reconoce una denominación romana previa.

Las características propias de cada villa han hecho que se las denominara a veces con adjetivos que complementaban esta categoría: *villa cerrada* si el núcleo de población se cerraba con una muralla a menudo formada por las mismas casas, con portales de acceso; *villa franca* si había sido una concesión real en zona de repoblación con una serie de privilegios, sobre todo comerciales. Prácticamente todas son de origen medieval. Constaba de una agrupación de población urbana que contrastaba con el campo, donde la población era dispersa y la unidad era la aldea o el lugar, notablemente más pequeños o sin núcleo agrupado, por lo cual pronto se produce una contraposición entre la villa y las personas que vivían fuera de ella. Diferencia que se evidenciaba en el régimen jurídico recogido en el fuero.

Tanto el título de villa como el de ciudad son títulos vigentes, que es posible todavía conceder hoy en día, siempre por la máxima autoridad, es decir, por el rey. Se trata de una gracia concedida, a menudo como respuesta positiva a una petición de la población interesada. Pero en la actualidad el nombramiento de villa ha caído en desuso, más si cabe que el de ciudad. Aunque como queda dicho, puesto que es legalmente posible, no del todo descartable. Siempre como distinción honorífica ya que hoy no comporta ningún privilegio real. En la actualidad, el título de villa es simplemente honorífico. Ninguna de las leyes municipales actualmente vigentes concede nada en especial a ningún municipio por el

hecho de poder ostentar los títulos de villa o de ciudad.

El nacimiento de Getafe hay que situarlo en la toma de la taifa toledana por Alfonso VI en 1085. El espacio reconquistado por el rey cristiano se extendía desde la sierra de Guadarrama hasta el Tajo. Las aldeas madrileñas surgen lentamente en la repoblación que se hace en ésta época para asegurar el camino real desde Madrid a Toledo. El asentamiento donde se sitúa en la actualidad el término de Getafe se repobló a la vez que la margen norte del río Tajo. En una crónica del siglo XVII, se habla de que Getafe fue reparado hacia 1150 con el mismo nombre y en el mismo lugar donde estuviera el lugar moro de Satafi, a dos leguas de Madrid en el camino de Toledo.

En los documentos originales del Archivo de Villa de Madrid ya aparece Getafe mencionado en 1259, en el emplazamiento actual, perteneciente al alfoz madrileño, dentro del sexmo de Villaverde. La organización del territorio reconquistado entre el Duero y el Tajo, se estructuró en torno a grandes concejos urbanos a quienes el Rey otorgaba capacidad repobladora bajo la figura administrativa de las Comunidades de Villa y Tierra. A estos primeros concejos, por privilegio real generalmente se les concedía fuero mediante el que ejercer jurisdicción en su villa y tierra como indica su nombre. Mediante el mismo privilegio se les otorgaba título de villa o ciudad.

Getafe perteneció desde su nacimiento al alfoz de la Villa y fue lugar de Madrid sin escudo ni armas. Cuestión aparte es que en su término municipal existan yacimientos arqueológicos que hablan de asentamientos humanos desde el paleolítico y el neolítico, desde luego romanos y visigodos. Pero el emplazamiento actual es medieval y desde entonces *Lugar de la Villa de Madrid*.

Sólo en el siglo XIX, a partir del cambio de régimen municipal precisamente con la promulgación de la Constitución de Cádiz de 1812, los ayuntamientos se constituyen iguales, independientemente de que representaran a un municipio que históricamente tuviese título de villa o ciudad. Getafe continuó siendo *Lugar* "población pequeña, menor que villa y mayor que aldea" según la precisa





definición de la Real Academia. Lo que no impide que en 1890, al Ayuntamiento se le otorgara el tratamiento de Ilustrísima.

Tampoco hay que confundirse con que recientemente, ya en el siglo XXI, Getafe se haya acogido a la Ley de las Grandes Ciudades. Esto sólo quiere

decir que efectivamente, su número de población es alto y, merced a él, puede acogerse a un determinado régimen jurídico municipal. La conclusión, un poco lacónica, es que ni ciudad ni villa, simplemente lugar. Pero que el Lugar sea sencillo no quiere decir que sea menos interesante desde el punto de vista histórico.

